



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA PARA OBTENER POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS QUE
OTORGAN LOS SEÑORES ANA SOFÍA
CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO
CORDOVEZ, FRANCISCO XAVIER
CORDERO CEDEÑO, CÉSAR ANDRÉS
CORDERO CEDEÑO Y LETICIA SOFÍA
CORDERO CEDEÑO DE FARAH
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, quien declara ser: viuda, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores: Ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión ingeniero en sistemas y domiciliado en esta ciudad, doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**, casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión médico y domiciliado en esta ciudad, y señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO DE FARAH**, casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad, capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de ésta Escritura Pública de Declaración Juramentada para Obtener Posesión Efectiva de Bienes Hereditarios, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor



siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de declaración juramentada para obtener posesión efectiva de bienes hereditarios, escritura que otorgamos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Otorgan la presente escritura: **UNO.UNO.-** Por una parte, la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por su propio derecho, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición que le asignó el causante en su testamento; **v. UNO.DOS.-** Por otra parte, por sus respectivos derechos, los señores, en su calidad de herederos, **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO, CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO y LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO DE FARAH. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** El señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, cuyo único y último domicilio lo tuvo en la ciudad de Guayaquil, falleció en ésta ciudad el día catorce de julio del dos mil siete, tal como aparece del acta de inscripción de su defunción inscrita en el Registro Civil de Guayaquil, cuya copia certificada se acompaña a la presente minuta. **DOS.DOS.-** De acuerdo con el testamento público que otorgó ante el Notario Trigésimo Octavo de este cantón, abogado Humberto Moya Flores y tres testigos, el veintinueve de septiembre del año dos mil seis, el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, a la fecha de su sensible fallecimiento, dejó como cónyuge supérstite, con derecho a gananciales, y heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición, a la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**; y, como sus hijos y universales herederos, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras, a los otorgantes de ésta escritura **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO, CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO y LETICIA**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SOFÍA CORDERO CEDEÑO DE FARAH. DOS.TRES.- La masa de bienes de la sociedad conyugal que tuvieron formada por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,**

son los siguientes: **DOS.TRES.UNO.-** Inmueble compuesto de casa tipo villa y solar número dieciséis de la manzana ciento sesenta y uno, ubicada con frente a una calle pública y callejón peatonal del sector residencial conocido como "Lomas de Urdesa", parroquia urbana Tarqui de Guayaquil, que responde a los siguientes linderos, dimensiones y especificaciones: Por el Nor-Este: Solar número diecisiete, con veinticuatro metros ochenta y dos centímetros. Por el Sur-Oeste: Línea paralela a curva que forma la calle, con treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros. Por el Sur-Este: Callejón peatonal, con trece metros. Por el Nor-Oeste: Solares números quince y dieciocho, con cuarenta y un metros seis centímetros. Área total: setecientos veintitrés metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, según ficha registral número dieciocho mil cincuenta (18050). La casa tipo villa que se levanta sobre dicho solar es de hormigón armado, con acabados de primera. El inmueble se halla catastrado en la Municipalidad de Guayaquil con el código catastral número ochenta y ocho guión cero cero once guión cero dieciséis guión cero cero cero guión cero guión cero (Nº 88-0011-016-0000-0-0). El dominio del inmueble fue adquirido de la siguiente manera: El solar, por haberlo comprado a la compañía Urbanizadora del Salado S. A. URDESA, mediante escritura pública que autorizó el Notario Segundo de éste cantón el catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el día veinte de diciembre del mismo año; y, la casa tipo villa y sus demás instalaciones por haberla hecho construir la sociedad conyugal. **DOS.TRES.DOS.-** Mobiliario,



adornos, cuadros y vajillas que forman el menaje del hogar conyugal establecido en el inmueble compuesto de casa y solar ubicado en la Ciudadela "Lomas de Urdesa". **DOS.TRES.TRES.-** Doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número doce mil quinientos, valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04) cada una, que constan a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A. DOS.TRES.CUATRO.-** Noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número diecinueve mil novecientos uno hasta la número diecinueve mil novecientos noventa y ocho, valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04) cada una, que constan a nombre de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **FRANCOR S. A. DOS.TRES.CINCO.-** Cuarenta y un mil novecientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta, valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40) cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A. DOS.TRES.SEIS.-** Dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número dieciséis mil, valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04) cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **OMNIFARMA S. A. DOS.TRES.SIETE.-** Solar signado con



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el número C-Ciento Cuatro (C-104) de la Manzana "C", de la Urbanización "Palmar del Río", ubicado en la jurisdicción cantonal de Samborondón, solar que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte y el Este: Con calle vehicular con longitud curva, con cuarenta y nueve metros noventa y un centímetros; Por el Sur: Solar número ciento cinco de la manzana "C", con treinta metros setenta centímetros; y, Por el Oeste: Solar número ciento veintitrés de la manzana "C", con quince metros noventa y dos centímetros; lote número ciento veintidós de la manzana "C", con diecisiete metros noventa y cinco centímetros; y, lote número ciento veintiuno de la manzana "C", con dieciocho metros veintidós centímetros. Medidas que dan una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados trece decímetros cuadrados.

El solar se halla catastrado en la Municipalidad del cantón Samborondón con el código catastral número cuatro punto uno punto veintisiete punto diez punto quince punto cero punto (4.1.27.10.15.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.). El dominio del inmueble fue adquirido por los cónyuges abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por haberlo comprado a la Comunicadora Social en Marketing señora Goretta Ivonne Correia Busquets de Navas, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo de éste cantón el uno de septiembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el día trece de septiembre del mismo año. **DOS.TRES.OCHO.-** Dinero en la cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747), en el Banco **PRODUBANCO**, por la cantidad de **DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR**



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,20).

DOS.TRES.NUEVE.- Ciento veinte acciones ordinarias y nominativas, valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **CORDEREX S. A.**

DOS.TRES.DIEZ.- Seis mil cuarenta y cinco (6.045) acciones ordinarias y nominativas, divididas en tres títulos a saber: título número dieciséis con quinientas siete acciones CD numeradas desde la número un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis hasta la un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dos; título número diecisiete con cuatro mil quinientas treinta y un acciones AB numeradas desde la cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos hasta la cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos; y, título número dieciocho con mil siete acciones DD numeradas desde la un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40)** cada una, que constaban a nombre del abogado

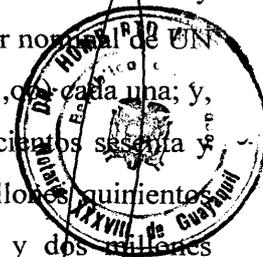
FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ, emitidas por la Compañía **CONFIANZA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**

DOS.TRES.ONCE.- Nueve mil doscientas veinticuatro acciones (9.224) ordinarias y nominativas, divididas en cuatro títulos a saber: título número ocho mil trescientos sesenta cero cero con seiscientos sesenta y cinco acciones B numeradas desde la cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veinte, valor nominal de **DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, título número veintitrés mil novecientos dieciséis cero cero con



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mil veinticinco acciones E numeradas desde la ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas cincuenta y seis, valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una, título número quince mil siete cero cero con mil ciento setenta y un acciones C numeradas desde la sesenta y nueve millones ochocientos un mil novecientos diecinueve hasta la sesenta y nueve millones ochocientos tres mil ochenta y nueve, valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una; y, título número treinta y cinco cero cero con seis mil trescientos sesenta y tres acciones A numeradas desde la cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL. DOS.TRES.DOCE.-** Un carro de Golf (tránsito interno de campo deportivo), comprado en julio del año dos mil seis en la cantidad de OCHO MIL CIENTO DOS DÓLARES TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US \$ 8.102,34). **DOS.TRES.TRECE.-** Una acción en el Club LACOSTA por un valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5.000,00). **DOS.TRES.CATORCE.-** Además de los bienes antes señalados, también son bienes que corresponden a la sociedad conyugal disuelta los derechos marcarios derivados de las marcas de fábrica que se han registrado a nombre del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**. **DOS.CUATRO.-** Aparte de la masa de bienes confundida en la sociedad conyugal o en la comunidad post



matrimonial forma parte de la herencia ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas numeradas desde la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno (41.941) hasta la número cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta (49.940) valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES (US \$ 0,40) cada una, que pertenecieron al abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, y que le pertenecían como patrimonio personal por haberlas heredado de su padre señor Francisco Cordero Villavicencio. **TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, en su calidad de heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición, y, los demás comparecientes, como hijos y herederos testamentarios, libre y voluntariamente, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento que son herederos universales del que en vida fuera el señor **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, por sus respectivas alícuotas testamentarias y hereditarias respecto del patrimonio privativo del causante y respecto del cincuenta por ciento (50%) que correspondía al querido extinto sobre la masa de bienes de la sociedad conyugal y de la comunidad patrimonial que tenía formada con la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**. **CUARTA.- PETICION.-** La presente declaración juramentada tiene como finalidad que el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, de acuerdo con el artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral doce, en concordancia con el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por don **FRANCISCO DANIEL CORDERO**



d. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CORDOVEZ, proindiviso y sin perjuicio de terceros, a favor de sus tres hijos, aquí declarantes, y de la cónyuge supérstite beneficiaria de la cuarta de libre disposición, bien entendido que los bienes hereditarios dejados están constituidos por las acciones societarias que eran de su patrimonio privativo y por el cincuenta por ciento (50%) de la masa de bienes de la sociedad conyugal disuelta y de su subsiguiente comunidad patrimonial,

respetando el otro cincuenta por ciento (50%) que le corresponde por gananciales a la cónyuge sobreviviente señora ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORA COMÚN a cónyuge sobreviviente señora ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE

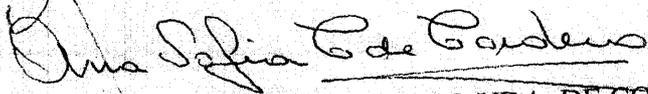
CORDERO CORDOVEZ y los tres hijos señores FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO, CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO y LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO DE FARAH,

aquí declarantes, expresamos nuestro acuerdo para que la señora ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ, obre como Administradora de la comunidad de bienes de la sociedad conyugal disuelta y de todo lo que corresponda al haber hereditario.

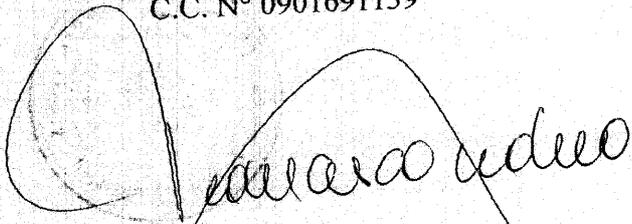
SEXTA.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.- Copia certificada de la partida de defunción del causante, copia certificada de la partida de matrimonio y copia certificada de las partidas de nacimiento de los hijos, las cuales sirven para acreditar la filiación. Autorice usted, señor Notario, la escritura con las formalidades de ley para la perfecta y plena validez de ésta escritura. (f) firma ilegible del Doctor Galo García Feraud.- Registro número cero cuarenta y tres.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan las copias certificadas de Registro Civil.- Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus



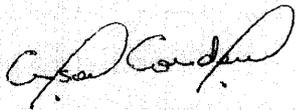
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fé



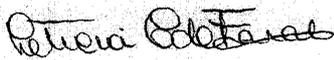
ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ
C.C. N° 0901691139



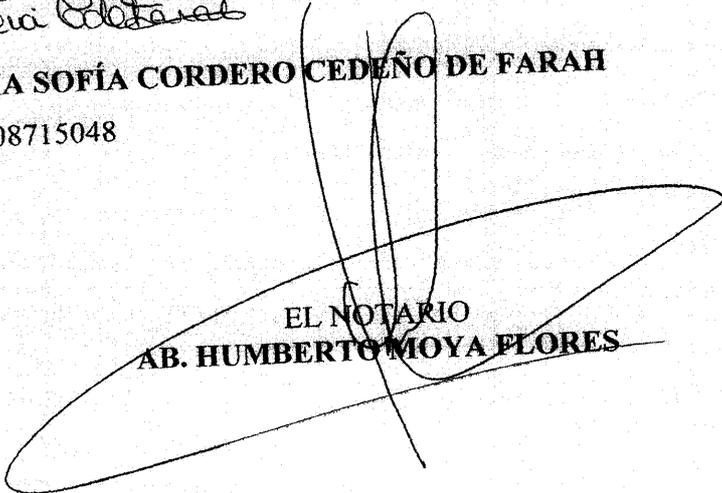
FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO
C.C. 0910293992



CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO
C.C. 0910764364



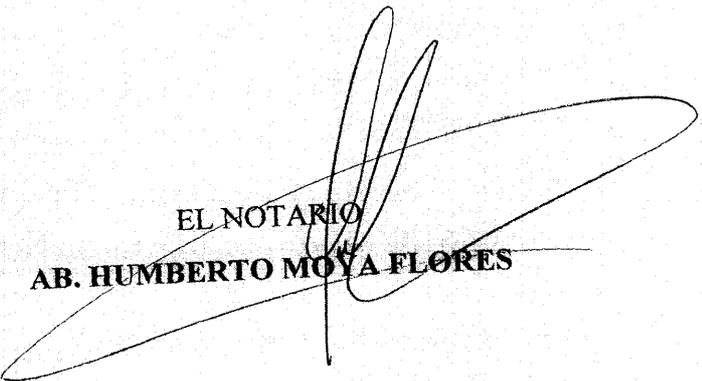
LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO DE FARAH
C.C. 0908715048



EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil, tal como consta de la copia certificada de la partida de defunción que se acompaña como documento habilitante.

Guayaquil, agosto 30, 2007



EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN QUINCE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 15 DE OCTUBRE DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.979, DOY FE: Que la copia precedente
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil



11 AGO 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil



ESCRITURA PÚBLICA DE
TESTAMENTO ABIERTO,
NUNCUPATIVO O PÚBLICO QUE
OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO
DANIEL CORDERO CORDOVEZ.-
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis, ante mí abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece el abogado señor **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad, con capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quien de conocer doy fe. El compareciente lo hace en presencia de los testigos señoras **LISA MARICEL LOPEZ DE VILLACIS**, **MERCEDES PATRICIA TORRES CUEVA** y señor **CARLOS ANTONIO ANDRADE SÁNCHEZ**. Bien instruido del objeto y resultados de ésta escritura pública de testamento abierto, nuncupativo o público, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, el testador para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de testamento abierto, nuncupativo o público que otorgo en los términos que siguen: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Declaro llamarme Abogado **FRANCISCO DANIEL EDUARDO CORDERO CORDOVEZ**. Soy ecuatoriano, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con la señora **ANA SOFIA DOLORES**



CEDENO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ; me encuentro domiciliado en la ciudad de Guayaquil; nací en esta ciudad; hijo del que fue señor Francisco Cordero Villavicencio y de la señora Blanca Cordovez de Cordero, ambos fallecidos. Soy de profesión abogado y ejecutivo de empresas industriales y comerciales, dedicadas a la producción y venta de especialidades farmacéuticas. Mi religión es la católica. Son mis únicos hijos los habidos en mi unión conyugal con la señora **ANA SOFIA DOLORES CEDENO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ**, esto es, mis hijos son: Francisco Xavier, Leticia Sofía y César Andrés Cordero Cedeño, sin que haya tenido hijos que hubieran premuerto. Mi descendencia está constituida por mis hijos antes nombrados y sus descendientes. **SEGUNDA: DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS.- DOS.UNO.-** En la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras, instituyo como mis únicos y universales herederos a mis hijos antes nombrados Francisco Xavier, Leticia Sofía y César Andrés Cordero Cedeño, a quienes asigno por iguales partes las tres cuartas partes de la herencia constituida por todos mis bienes, sin exclusión alguna. **DOS.DOS.- Cuarta de Mejores.-** Asigno a mis tres hijos prenombrados Francisco Xavier, Leticia Sofía y César Andrés Cordero Cedeño, también por iguales partes, lo que corresponde a la totalidad de la cuarta de mejoras, de acuerdo a lo previsto en el Tercer Libro del Código Civil Ecuatoriano. **DOS.TRES.- Cuarta de Libre Disposición.-** Instituyo como mi única y universal heredera en la cuarta de libre disposición a mi cónyuge señora **ANA SOFIA DOLORES CEDENO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ**, cuyo afecto e invaluable compañía son para mí imponderables. **DOS.CUATRO.-** Solicito a mis hijos y herederos que, en conjunto, con su señora madre **ANA SOFIA DOLORES CEDENO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ**, obren de consuno y

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CENSA DE CIUDADANIA No. 091354151

TORRES CUEVA MERCEDES PATRICIA
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
12 DICIEMBRE 1969

FECHA DE OTI 0333 00733 6E
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1969



EQUATORIANA***** V4443V2442

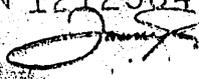
SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

VICTOR TORRES
ROSA CUEVA
GUAYACUIL 29/08/2005

29/08/2017

REN 1212564
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. D90872899-1

LOPEZ CHANG LISA MARICEL

27 SEPTIEMBRE 1969

GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION

FORMA DE NACIMIENTO D24- 0126 16077

RES. CIVIL

GUAYAS/GUAYAS/ACT.

CARBO/CONCEPCION/ 1969



Mariela Willaco

ECUATORIANA *****

CASABO

SUPERIOR

SUBDIRECCION

LOS CHAÑE

GUAYAS

06/06/2019

01

DR. HUMBERTO MOYA

Republica del Ecuador

05/06/2019

AB. HUMBERTO MOYA

Republica del Ecuador

05/06/2019

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. D90872899-1

LOPEZ CHANG LISA MARICEL

27 SEPTIEMBRE 1969

GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION

FORMA DE NACIMIENTO D24- 0126 16077

RES. CIVIL

GUAYAS/GUAYAS/ACT.

CARBO/CONCEPCION/ 1969

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. D90872899-1

ANDRÉS SIMONÉS CARLOS ANTONIO

DI. TENEDF 1 001

FORMA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CON

RES. CIVIL

GUAYAS/GUAYAS/ACT.

CARBO/CONCEPCION/ 52



Carlos Simónés



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

unánimemente, para el mejor aprovechamiento de los bienes y derechos que formen parte del haber hereditario. **DOS.CINCO.-** Si mi cónyuge

señora **ANA SOFIA DOLORES CEDEÑO AMADOR DE CORDERO**

CORDOVEZ me premuriera, la cuarta de libre disposición de la asignada a

mis tres hijos **FRANCISCO XAVIER, LETICIA SOFIA Y SEBASTIAN**

ANDRES CORDERO CEDEÑO, por partes iguales. **DOS.SIETE.-**

Recomiendo a todos mis hijos obrar con la mayor madurez, comprensión y

afecto entre sí, para que el fruto de nuestro trabajo perdure y sea

beneficioso para todos ellos. Igualmente les pido que obren con la mayor

consideración, afecto y respeto para su madre señora **ANA SOFIA**

DOLORES CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ.

DOS.SIETE.- En lugar de designar un Albacea con tenencia de bienes

pido a mi cónyuge y a mis hijos que inmediatamente después de mi

fallecimiento y de inscrito este testamento en el Registro de la Propiedad

de Guayaquil, procedan de consuno a designar un Administrador Común o,

en su defecto, procedan a señalar las reglas a base de las cuales van a

realizar la administración de los bienes, tomando en consideración que,

salvo lo que corresponde a los bienes que he heredado, el resto forma parte

de la masa confundida de bienes de la sociedad conyugal en la cual le

corresponde el cincuenta por ciento a mi cónyuge señora **ANA SOFÍA**

DOLORES CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ.

TERCERA: No he otorgado ningún testamento anterior, pero si lo hubiere

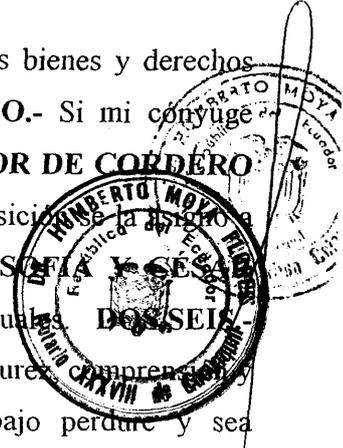
quedará sin efecto por haber sido derogado por el presente testamento que

contiene mi última voluntad.- Autorice usted la escritura con las

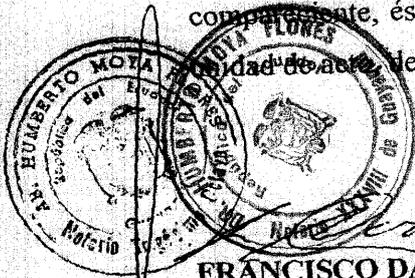
formalidades de ley. Firma ilegible. Abogado Angel Rivera Martínez,

registro número siete mil doscientos cincuenta y tres.- Hasta aquí la

minuta.- Leída que fue ésta escritura pública por mí de principio a fin al



comprometido, éste la aprueba, se ratifica y firma conmigo el Notario, en
ciudad de Bogotá de lo cual DOY FE.....



Humberto Moya Flores
FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ

C.C. No. 0903296986

Lisa Maricel Lopez de Villacis
LISA MARICEL LOPEZ DE VILLACIS
C.I. 0908728991

Mercedes Patricia Torres Cueva
MERCEDES PATRICIA TORRES CUEVA

C.C. N° 0913541512

Carlos Antonio Andrade Sanchez
CARLOS ANTONIO ANDRADE SANCHEZ

C.C. N° 0900784190

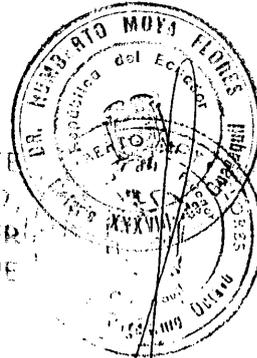
Humberto Moya Flores
NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO,
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN CINCO FOLIOS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMA

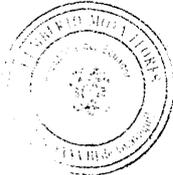


GUAYAQUIL 03 DE OCTUBRE DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 504
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de.....6..... folios es el documento
que se me exhibe. - Guayaquil

25 AGO. 2006



Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

ORDEREX S.A.

Guayaquil 21 de Septiembre del 2004

Señor:

Cesar Andrés Cordero Cedeño

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General de Accionistas de la compañía **ORDEREX S.A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a usted, por el lapso de **CINCO AÑOS**, como **GERENTE GENERAL** de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el estatuto social .

ORDEREX S.A. , se constituyó mediante escritura publica que el doce de Agosto del dos mil cuatro, autorizó el notario vigésimo noveno del cantón guayaquil Ab. Francisco Coronel Flores aprobada mediante resolución numero 04-G-IJ-0004872, dictada el 30 de agosto del 2004, por el Especialista Jurídico Supervisor, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de fojas 108.864 a 108.884, numero 16.764 y anotada bajo el numero 26.541 del Repertorio, el 14 de Septiembre de 2004.

Como **Gerente General** le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente



Judith Angelina Ponce Figueroa

Presidente De la Junta

Acepto el cargo de **ORDEREX S.A.** para el cual he sido elegido dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana con Cédula de Ciudadanía N° 091076436-4

Guayaquil septiembre 21 del 2004



Cesar Andrés Cordero Cedeño

C.C. 091076436-4

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORDEREX S.A.**, a favor de **CESAR ANDRES CORDERO CEDEÑO**, de fojas **118.871 a 118.873**, Registro Mercantil número **18.233**, Repertorio número **28.779**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 127044
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Angel Neira
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor
\$: 8,96 -